



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia 2021-00028-00

El 04 de mayo de 2021 a las 5:00 pm, venció el término de traslado al Consorcio Bether 2018 y a Manuel Fabra Argel, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Término que transcurrió en silencio.

Fecha de entrega del correo electrónico de notificación: 15 de abril de 2021 (archivo 33).

Dos días hábiles siguientes al envío: 16 y 19 de abril de 2021.

Día que se entiende surtida la notificación: 20 de abril de 2021.

Días hábiles: 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril, 03 y 04 de mayo de 2021.

Inhábiles: 17, 18, 24, 25 de abril, 01 y 02 de mayo de 2021.

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	1. Rodrigo Rodríguez Sepúlveda
Demandados:	1. Humberto Hernández Aycardi y 2. Betcon Ingeniería S.A.S. Como integrantes del Consorcio Bether 2018 3. Manuel Fabra Argel
Radicado:	630013103002-2021-00028-00
Asunto:	Pone en conocimiento

1. Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, lo decidido el 05 de mayo de 2021, punto 4, dentro del proceso ejecutivo singular 630013103002-2020-00117-00 de este Despacho Judicial; donde se dispuso, comunicar que, no surtió efectos la medida cautelar de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente de los embargos, solicitada a favor de este radicado y decretada en providencia del 19 de marzo de 2021 (archivo 38).

2. Concluido el término de la notificación por aviso realizada a Humberto Hernández Aycardi (archivo 37), se pasará a decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2021-00028-00

ESTADO No. 067

Hoy, 13/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0251324ca1ea39cfc2f4d8f444629ba602d38de6117f06195eb8de7dbe7a1f9f

Documento generado en 12/05/2021 09:43:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>